

INFORME

RAMON GARCIA GARCIA, Secretario Municipal de Alto Bio Bio, informa que la comuna esta compuesta por un 90 % de población mapuche pehuenche.

Que a la fecha no se ha conformado el Consejo de la Sociedad Civil (COSOC), por manifiesto desinterés por parte de la comunidad.

Que en su estructura organizacional, de acuerdo a la Ley Indígena 19.253, las formas de participación de las comunidades en general son a través de las organizaciones denominadas Comunidades y Asociaciones Indígenas, razón por la cual existe como sustituto del COSOC, un Directorio conformado por autoridades tradicionales compuestas por Lonkos y Presidentes de Comunidades Indígenas.-

Que la Comuna de Alto Bio Bio, de acuerdo al Art. 26 de la Ley Indígena y por Decreto N° 93 del 31 de Marzo de 1997, ha sido definida como Área de Desarrollo Indígena (ADI), cuyo directorio representativo de la comuna pehuenche se está oficializando ante la CONADI para la obtención de la Personalidad Jurídica y que durante el periodo de legalización; el municipio será responsable del manejo de recursos financieros y de la administración de esta organización, a través de un convenio firmado entre las partes



RAMON GARCIA GARCIA

SECRETARIO MUNICIPAL